



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Constancia de Terminación de Obra					
DESCRIPCIÓN:					
Cualquier persona física o moral e instituciones públicas deberá ingresar solicitud para Constancia de Terminación de Obra, donde especifique el tipo y tamaño de la construcción; anexando los requisitos correspondientes, manifestando que ha concluido el proceso de construcción de su obra.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, I 15, fracción V, inciso f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Libro Quinto y su Reglamento y artículos 18.33, 18.34 del Código Administrativo del Estado de México, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 144 fracción II, inciso f del Código Financiero del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, artículos 22 fracciones IX y XXXIII, 249, 250 fracción II y 280 fracción XII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Terminación de Obra.			VIGENCIA:	1 Año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que hayan concluido su construcción y tramitado la licencia respectiva en predios de su propiedad dentro del territorio municipal.				
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud de Constancia de Terminación de Obra.			Artículos 18.33, 18.34 del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Licencia de Construcción autorizada.					
3.- Planos arquitectónicos autorizados.					
4.- Copia de identificación oficial.					
PERSONAS MORALES					
1.- Solicitud de Constancia de Terminación de Obra.			Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Licencia de Construcción autorizada.					
3.- Planos arquitectónicos autorizados.					
4.- Copia de identificación oficial.					
5.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1.- Solicitud de Constancia de Terminación de Obra.			Artículo 18.21 fracción I del Código Administrativo del Estado de México y artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Licencia de Construcción autorizada.					
3.- Planos arquitectónicos autorizados.					
4.- Copia de identificación oficial.					
5.- Documento que acredite la personalidad del solicitante.					
OTROS					